RESOLUCIÓN No. 0784 DEL 8 DE FEBRERO DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 041 DE 2.022

El Secretario Jurídico y de Contratación del Departamento del Quindío, en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y conforme a lo establecido en el Artículo 61 y 64 del Decreto 653 del 16 de diciembre de 2019 y,

CONSIDERANDO

a) Que la Ley 80 de 1.993, consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

b) Que el Departamento del Quindío elaboró los estudios previos y anexos técnicos para tramitar un Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, identificado con el No. 041 de 2022, cuyo objeto es: **"CONSTRUCCIÓN OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO POBLADO LA SILVIA, MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO".**

c) Que el valor del presupuesto oficial se estima en la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECISIETE PESOS ($55.996.117,00), INCLUIDO AIU Y DEMAS TRIBUTOS A CARGO DEL CONTRATISTA,** en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 5862 del 12 de octubre de 2022, rubro: 0308-2.3.2.02.02.005.00.00.00.4003025.014.53253-04 fuente del recurso Estampilla Pro desarrollo Concepto: "Alcantarillado y plantas de tratamiento de agua"

d) Que en virtud a lo anterior, el Departamento del Quindío inició el trámite del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 41 DE 2022** y se publicó el proyecto de pliego de condiciones en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co, por el término de **CINCO (05) DÍAS HÁBILES**, cumpliendo los requisitos exigidos por la Ley 80 de 1.993 y los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 del 2.015, para que los interesados en el mismo presentaran observaciones si a bien lo tenían, con la finalidad de que la entidad las analizara y en caso de encontrarlas pertinentes realizara los ajustes respectivos al pliego de condiciones definitivo.

e) Que en el proyecto de pliego de condiciones se dio cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, para lo cual se convocó a las veedurías ciudadanas a ejercer el control dentro del presente proceso.

f) Qué no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

g) Que el día dieciséis (16) de enero de 2023, una vez agotada la etapa de publicación del proyecto de pliego de condiciones y cumplidas las publicaciones y actividades propias de

RESOLUCIÓN No. 0784 DEL 8 DE FEBRERO DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 041 DE 2.022

esta etapa, el Departamento del Quindío dio apertura al proceso, mediante la resolución No.0175 del 16 de enero de 2023, la cual tenía fijada como fecha de cierre para la entrega de propuestas el día veintitrés (23) de enero de 2023, hasta las tres de la tarde (3:00 pm).

h) Que se presentaron dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso, dos (02) propuestas, correspondientes al proponente: 1. LILIANA BUITRAGO Y 2. ALVARO ANTONIO HURTADO OSORIO como consta en el proceso la plataforma SECOP II.

i) Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 del 2.015, mediante los estudios previos, se designó un comité asesor que se encargó de evaluar el cumplimiento de los requisitos habilitantes desde el componente jurídico, técnico, económico, financiero, experiencia y capacidad, así como la calificación de la oferta de acuerdo a los factores establecidos en el pliego de condiciones definitivo, quien verificó de manera objetiva si las propuestas presentadas cumplían o no con los requisitos exigidos, de conformidad con la evaluación efectuada por parte del comité evaluador, se señaló en el acta de evaluación respectiva la cual se publicó en el SECOP II, los documentos los proponentes debía subsanar, relacionando los documentos solicitados por parte del comité técnico evaluador, para que este mismo se pronunciara sobre su habilitación definitiva, lo cual consta en el acta de evaluación y calificación del presente proceso.

j) Que la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío, dentro del término señalado para tal fin, publicó en el SECOP durante el término de TRES (03) DÍAS HÁBILES el acta de evaluación a fin de que los proponentes presentaran observaciones al mismo, si a bien lo tenían.

k) Que, en el término establecido en el cronograma del presente proceso para subsanar, se presentaron los documentos requeridos por el comité evaluador por parte de un oferente, tal y como se evidencia en el acta de verificación de requisitos a subsanar, publicada en el portal único de contratación SECOP II.

l) Que una vez verificados los documentos jurídicos, financieros y técnicos presentados por el proponente y otorgado el puntaje en cada uno de sus componentes, el comité evaluador recomendó al ordenador del gasto, adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 041 de 2022, al proponente ALVARO ANTONIO HURTADO OSORIO identificado con la cédula de ciudadanía No.7.523.688 de Armenia (Q), por tratarse del primero en el orden de elegibilidad, por el valor de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIENTE PESOS MCTE ($ 54.931.887) incluidos impuestos, como consta en el acta de calificación definitiva de ofertas, la cual fue debidamente publicada en la página del SECOP II.

n) Que, de conformidad con lo anterior, el Departamento del Quindío,

RESOLUCIÓN No. 0784 DEL 8 DE FEBRERO DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 041 DE 2.022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato cuyo objeto es: **"CONSTRUCCIÓN OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO POBLADO LA SILVIA, MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO".**al proponente **ALVARO ANTONIO HURTADO OSORIO** identificado con la cédula de ciudadanía No.7.523.688 de Armenia (Q), por tratarse del primero en el orden de elegibilidad, por el valor de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIENTE PESOS MCTE ($54.931.887).** incluido impuestos y demás gastos, costos y descuentos inherentes a la celebración del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: El adjudicatario, deberá proceder a suscribir y legalizar el contrato dentro de los cinco (05) días siguientes a la publicación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese esta Resolución en la página Web SECOP II www.colombiacompra.gov.co, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno.

Dada en Armenia, Quindío, a los ocho (8) días del mes de febrero del año dos mil veintitres (2.023).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIÁN MAURICIO JARA MORALES
Secretario Jurídico y de Contratación
Departamento del Quindío

Proyectó: Felipe Osorio Polania - Abogado Contratista
Reviso: Rodrigo Soto Herrera - Director de Contratación